



ACTA DE INSPECCIÓN

jefe del Servicio de Actividades Radiactivas del Govern de les Illes Balears y acreditado por el Consejo de Seguridad Nuclear para actuar como inspector en el territorio de la Comunidad Autónoma de les Illes Balears,

CERTIFICA: Que se personó el día 12 de marzo de 2020 en el Centro Médico Quirónsalud Inca, sito en la (INCA).

La visita tuvo por objeto inspeccionar una instalación de rayos X con fines de diagnóstico médico, ubicada en el emplazamiento referido cuyo código de registro es RXPM 2105, a nombre de inscrita en el Registro el 3 de febrero de 2017 y cuya última notificación de inscripción fue realizada el 16 de diciembre de 2019.

La Inspección fue recibida por técnica especialista en radiodiagnóstico, quien fue informada de la finalidad de la misma y manifestó aceptarla en cuanto se relaciona con la seguridad nuclear y la protección radiológica.

La representante del titular de la instalación fue advertida previamente al inicio de la inspección que el acta que se levante de este acto, así como los comentarios recogidos en la tramitación de la misma, tendrán la consideración de documentos públicos y podrán ser publicados de oficio, o a instancia de cualquier persona física o jurídica. Lo que se notifica a los efectos de que el titular exprese qué información o documentación, aportada durante la inspección, podría no ser publicable por su carácter confidencial o restringido.

De las comprobaciones efectuadas por la Inspección, así como de la información requerida y suministrada, resulta:





UNO. DEPENDENCIAS Y EQUIPOS

- Los equipos de rayos X de la instalación están alojados en la sala de radiología, que está correctamente señalizada y dispone de prendas plomadas de protección. Dichos equipos son:

Equipo/sala	Marca	Modelo	n/s	Kv	mA
mamografía					
convencional					
ortopanto					

- Los equipos indicados están correctamente inscritos en el Registro de rayos X.
- El equipo intraoral que se indica a continuación, inscrito en el Registro, no se encuentra en la instalación.

Equipo/sala	Marca	Modelo	n/s	Kv	mA
intraoral					

DOS. PERSONAL DE LA INSTALACIÓN



- El médico especialista en radiodiagnóstico dirige la instalación y dispone de la correspondiente acreditación.

Los equipos de radiodiagnóstico son operados por las técnicas en radiodiagnóstico quienes disponen de la correspondiente acreditación.

Están sujetas a control dosimétrico las trabajadoras mencionadas. Está disponible el informe mensual de dosimetría personal de enero de 2020, sin que se hayan superado los límites de dosis establecidos.



- Adicionalmente se efectúa control dosimétrico de área en la zona de control de la sala de radiología.

TRES. GENERAL, DOCUMENTACIÓN

- Está disponible un certificado de conformidad expedido por la UTRP con fecha 28/02/2019. En dicho certificado se hacen constar que ha habido modificaciones en el número de equipos registrados de la inscripción vigente.
- Está disponible el informe de la UTPR con los resultados de la vigilancia de los niveles de radiación, la verificación de dosis a pacientes y la realización del control de calidad de los equipos efectuadas el 17/05/19.
- En dicho informe se indica que se deben adoptar las medidas correctoras en el equipo convencional puesto que:
 - La estimación de la dosis glandular promedio supera el valor de tolerancia. Debería considerarse un reajuste del sistema de exposimetría automático para reducir la carga radiológica
 - La dosis de referencia, para espesores de 40 mm de PMA, supera el valor de tolerancia.
- Está disponible el informe anual de la instalación correspondiente al año 2018.
- La instalación no dispone de Programa de Protección Radiológica.



CUATRO. DESVIACIONES

La instalación no está correctamente inscrita: no disponen del equipo intraoral inscrito en el Registro.

– No consta la obtención durante el último año natural del certificado de conformidad emitido por una UTPR autorizada.



- En la instalación no consta la definición e implantación del Programa de Protección Radiológica.
- No consta la adopción de las medidas correctoras indicadas en el informe de control de calidad del equipo de radiología convencional.

Con el fin de que quede constancia de cuanto antecede y a los efectos que señala la Ley 15/1980 de creación del Consejo de Seguridad Nuclear; la Ley 25/1964 sobre energía nuclear; el Real Decreto 1836/1999 por el que se aprueba el Reglamento sobre instalaciones nucleares y radiactivas; el Real Decreto 1085/2009 por el que se aprueba el Reglamento sobre instalación y utilización de aparatos de rayos X con fines de diagnóstico médico; y el Real Decreto 783/2001 por el que se aprueba el Reglamento sobre protección sanitaria contra las radiaciones ionizantes, se levanta y suscribe la presente acta por triplicado, en Palma en la sede de la Dirección General de Política Industrial el 20 de marzo de 2020.



TRÁMITE. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 45.1 del RD 1836/1999, se invita a un representante INTEGRACION SANITARIA BALEAR SL para que con su firma, lugar y fecha, manifieste su conformidad o reparos al contenido del acta.



DILIGENCIA

En relación con los comentarios formulados y/o la documentación aportada en el TRÁMITE del acta de inspección CSN-CAIB/AIN/01/RXPM-2105/2020, correspondiente a la inspección realizada en Inca, el 12/03/2020, el inspector que la suscribe declara,

1. En relación con la desviación:

- La instalación no está correctamente inscrita: no disponen del equipo intraoral inscrito en el Registro.

El titular manifiesta que ha contactado con su UTPR para la presentación de la baja del equipo en cuanto las circunstancias derivadas de la pandemia del coronavirus lo permitan. Esta manifestación, que no modifica en contenido del acta, supone un compromiso del titular de cara a la subsanación de la desviación.

2. En relación con la desviación:

- No consta la obtención durante el último año natural del certificado de conformidad emitido por una UTPR autorizada.

El titular aporta el certificado periódico de conformidad del año 2019 emitido por la UTPR de fecha 20/03/2020. La presentación de este documento de fecha posterior a la de inspección no modifica el contenido del acta y se considera una subsanación de la desviación.





3. En relación con la desviación:

- En la instalación no consta la definición e implantación del Programa de Protección Radiológica.

El titular aporta el Programa de Protección Radiológica de la instalación. La presentación de este documento, de fecha 20/03/20, no modifica el contenido del acta y se considera una subsanación de la desviación.

4. En relación con la desviación:

- No consta la adopción de las medidas correctoras indicadas en el informe de control de calidad del equipo de radiología convencional.

El titular aporta un escrito de 24/03/20 de la EVAT REX/PM-007 en que certifica haber recibido del titular la solicitud de subsanación de las deficiencias que figuran en el informe de control de calidad, indicando que procederán a hacer la intervención correctiva cuando las circunstancias derivadas de la pandemia del coronavirus lo permitan. La presentación de este documento no modifica el contenido del acta y se considera un compromiso del titular de cara a la subsanación de la desviación.

Por todo ello, se prevé un seguimiento y control de la instalación en el año 2021.

Palma, 28 de julio de 2020

